




TRASLADO RADICACION CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - Y SE FORMULA LLAMAMIENTO EN GARANTIA CONTRA TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA || RAD. 19001-2333-002-2019-00053-00 || DTE: FONDO ADAPTACIÓN || KG.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 17/03/2025 15:24

Para stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co <notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co>;
notificacionesjudicialesmmduranb@outlook.com <notificacionesjudicialesmmduranb@outlook.com>;
gerencia@metropolgeoc.com <gerencia@metropolgeoc.com>; gerencia@metropolgeoc.com
<gerencia@metropolgeoc.com>; bhernandez@calymayor.com.mx <bhernandez@calymayor.com.mx>;
bhernandez@calymayor.com.mx <bhernandez@calymayor.com.mx>; jileiva@castroleiva.com
<jileiva@castroleiva.com>; lamaya@castroleiva.com <lamaya@castroleiva.com>; juridico@segurosdelestado.com
<juridico@segurosdelestado.com>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Alejandro De Paz
Martinez <adepaz@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

ANEXOS 1. PODER ESPECIAL LA PREVISORA.pdf; ANEXOS 2. POLIZAS Y CONDICIONADO GENERAL.pdf; CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO - LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA A TYP SA.pdf;

Honorable.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Magistrado ponente Dr. **Naun Mirawal Muñoz Muñoz**

stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE DEMANDANTE

FONDO ADAPTACIÓN

notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co

notificacionesjudicialesmmduranb@outlook.com

PARTE DEMANDADA

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA

gerencia@metropolgeoc.com

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.

bhernandez@calymayor.com.mx

bhernandez@calymayor.com.mx

jileiva@castroleiva.com

lamaya@castroleiva.com

LLAMADO EN GARANTÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

juridico@segurosdelestado.com

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y SE FORMULA LLAMAMIENTO EN GARANTIA CONTRA TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA
PROCESO: CONTROVERSIA S CONTRACTUALES
RADICADO: 19001-2333-002-2019-00053-00
DEMANDANTE: FONDO ADAPTACIÓN
DEMANDADOS: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA Y OTRO.
LLAMADO EN GTÍA.: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la calle 57 número 9 - 07, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por la Doctora Liliana Cepeda Piragauta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.076.367 conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por Fondo Adaptación en contra de Técnica y proyectos S.A. Typsa y otro, y segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por la parte demandante a mi prohijada.

Se adjunta:

1. Contestación demanda y llamamiento en garantía de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
2. Poder especial y certificado de existencia y representación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
3. Póliza y condicionado general.
4. Llamamiento e garantía formulado contra Técnica Y Proyectos S.A. TYP SA

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 14:23

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>

Asunto: RV: PODER LITISOFT No. 55967 // RAD: 2019-00053 // DTE: FONDO DE ADAPATACION

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL

CLASE DE PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

DEMANDANTE: FONDO DE ADAPTACIÓN

DEMANDADO: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA Y OTRO

RADICADO: 19001-23-33-002-2019-00053-00

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor

de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de LA PREVISORA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional,

sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la

Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a GUSTAVO

ALBERTO HERRERA ÁVILA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y

portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico

notificaciones@gha.com.co para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial

de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo

77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar,

desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la

Compañía.

Atentamente,
